

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1227

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, trece (13) de Octubre de Dos Mil

Veintitrés (2023).

<i>Proceso:</i> SUCESIÓN INTESTADA <i>Solicitante:</i> NICOLAS RIVAS VALLEJO <i>Causante:</i> MAURICIO RIVAS BARRAGAN <i>Radicado:</i> 76-147-31-84-001- 2023-00090-00

Al revisar el expediente, encuentra el Juzgado que la parte interesada no ha realizado las gestiones necesarias para impulsar el proceso, respecto a la notificación de las señoras ISABELA RIVAS LIBREROS Y MARIANA RIVAS LIBREROS, de otro lado no ha realizado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, orden que fue emitida a través de auto 464 de fecha 03 de mayo de 2023

En atención a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, dispondrá el despacho conceder el término de treinta (30) días a la parte demandante, para que realice todas las diligencias necesarias para lograr las ordenes emitidas en numerales 3 y 4 del auto 464 de fecha 03 de mayo de 2023.

Si en el término establecido no hace manifestación alguna se ordenará la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Por lo expuesto anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago (V).

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, dé impulso al proceso realizando todas las diligencias necesarias para lograr la notificación de las señoras ISABELA RIVAS LIBREROS Y MARIANA RIVAS LIBREROS, de igual manera el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, orden que fue emitida a través de auto 464 de fecha 03 de mayo de 2023.

El incumplimiento a esta orden judicial conllevará a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 17 DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 155 La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbee7c6cf41cf0daad0823b2ec6ba93faee2e24fe6ef760d42689adc2a4afca6**

Documento generado en 13/10/2023 04:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>